



Corporación Financiera Reunida S.A.
Santa Engracia, 120, 7ª planta
28003 Madrid
Tel.: 91 451 97 27
Fax: 91 451 97 29
e-mail: cofir@mad.servicom.es

C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 28 de mayo de 1998

Tal y como ya les anunciamos en nuestra carta del 28 de abril pasado, esta Sociedad inició los trámites necesarios para establecer un programa de ADR de nivel I en la Bolsa de Nueva York.

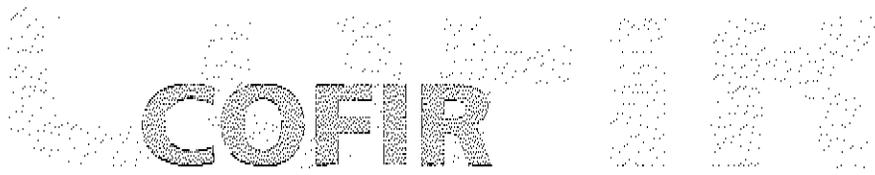
La implantación de un programa ADR nivel I no supone la emisión de nuevo capital ni siquiera la colocación de un paquete accionario, sino que se trata de un medio de acceso al mercado norteamericano.

Las principales ventajas de implantar un programa de estas características (ya implantado por Sevillana de Electricidad, Bankinter o Corporación Mapfre), aparte del acceso al mediano y pequeño inversor norteamericano, son el aumento de la liquidez del valor, la reducción de la volatilidad, la optimización de su precio, una mayor atomización de las participaciones accionarias, así como un seguimiento del valor por parte de un mayor número de analistas bursátiles internacionales.

Como factor adicional, es de destacar la positiva contribución que la implantación de un programa de ADR produce en la imagen de la Sociedad en los mercados financieros internacionales.

El motivo de la presente carta es comunicarles, en cumplimiento del deber de información establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, que con fecha 27 de mayo de 1998 la Securities and Exchange Commission ha aprobado definitivamente la implantación del programa de ADR solicitada por COFIR.

Por tanto, a partir de dicha fecha y una vez cumplimentados los requisitos de tipo técnico necesarios, las acciones de COFIR, en forma de ADR, podrán ser negociadas en los Estados Unidos.



COFIR

Corporación Financiera Reunida S.A.
Santa Ingracia, 120, 7ª planta
28003 Madrid
Tel.: 91 451 97 27
Fax: 91 451 97 29
e-mail: cofir@mad.servicom.es

Comisión Nacional del
Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 28 de abril de 1998

Muy Sres. nuestros:

Tal y como ya les adelantábamos en nuestra conversación de días pasados, les confirmamos nuestra intención de implantar un programa de "American Depositary Receipts (ADR)" de nivel I tan pronto como la Securities and Exchange Commission nos conceda la correspondiente autorización.

La implantación de un programa ADR de nivel I no supone la emisión de nuevo capital ni siquiera la colocación de un paquete accionarial, sino que se trata de un medio de acceso al mercado norteamericano sin necesidad de que las acciones sean admitidas a cotización en la Bolsa de Nueva York.

Las principales ventajas de implantar un programa de estas características (ya implantado por Sevillana de Electricidad, Bankinter o Corporación Mapfre), aparte del acceso al mediano y pequeño inversor norteamericano antes mencionado, son el aumento de la liquidez del valor, la reducción de la volatilidad, la optimización de su precio, una mayor atomización de las participaciones accionariales, así como un seguimiento del valor por parte de un mayor número de analistas bursátiles internacionales.

Como factor adicional, es de destacar la positiva contribución que la implantación de un programa ADR produce en la imagen de la Sociedad en los mercados financieros internacionales.

La información que la Sociedad debe aportar a la Securities and Exchange Commission una vez que el programa se encuentre implantado es exactamente la misma que la facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o a las Sociedades Rectoras de las Bolsas traducida, en determinados casos, al inglés.

A la fecha de la presente carta, Corporación Financiera Reunida, S.A. ha presentado la solicitud de registro del programa ADR a la SEC, encontrándose dicha solicitud pendiente de resolución. Tan pronto como ésta recaiga se lo comunicaremos oportunamente.